

Establecen en Salud programa piloto de servicio social en la Amazonía

DECRETO LEY N° 19646

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO
CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de implementar convenientemente la participación del Sector Salud en el desarrollo socio económico de la Selva Peruana y otras zonas de menor desarrollo relativo del país, es necesario el fortalecimiento y ampliación de los programas de operaciones preventivas y asistenciales;

Que el Plan Perú 1971-1975, en el Sector Salud, propugna la implantación del Servicio Médico Social, como requisito previo para el libre ejercicio profesional, a cargo de los egresados de los Programas Académicos;

Que el Título XXXIII de la Ley General de Educación N° 19326, establece el Servicio Civil de Graduandos que deberá ser prestado en forma de trabajo calificado por los egresados varones y mujeres al culminar sus estudios profesionales;

Que es conveniente ampliar la capacitación profesional de los egresados mediante, el el ejercicio práctico de la profesión en nuevos ambientes;

Que el gasto educativo del Estado y de la comunidad constituye una inversión de interés social que obliga a todos sus beneficiarios a retribuir servicios a la sociedad;

Que para alcanzar tales fines, y, hasta que se reglamente, organice y ponga en ejecución en forma general el Servicio Social de Graduandos, es necesario ponerlo en ejecución como programa piloto en lo concerniente al Sector Salud, a fin de obte-

ner de inmediato la participación de los graduandos de las Ciencias de la Salud Humana en la prestación de servicios en las expresadas áreas; y a fin de que la experiencia que se obtenga sirva de sustento al establecimiento generalizado del servicio;

En uso de las facultades de que está investido;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Salud para que en coordinación con el Ministerio de Educación ponga en ejecución, como programa piloto, al Servicio Civil de Graduandos de las Ciencias de la Salud Humana en la Amazonía y otras zonas de menor desarrollo relativo del país.

La organización del servicio, su calificación y asignación de personal afecto al mismo estará a cargo del Ministerio de Salud, el mismo que, a su vez, cubrirá todos los gastos que demande el servicio referido.

Artículo 2°— Cuando se reglamente, organice y ponga en ejecución, en forma general, el Servicio, por la Oficina Nacional del Servicio Civil de Graduandos, a constituirse por Ley, este organismo asumirá, el Servicio Civil de Graduandos de las Ciencias de la Salud Humana, que se establece con el presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos setentidos.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GUARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VASINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada E. P.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cúmplase.

Lima, 05 de Diciembre de 1972.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP
ROLANDO GIRALDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**.